



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

UC & CS AMÉRICA, S. C.

ESTATUTOS

ÍNDICE

ARTÍCULO I-ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO II-MEMBRESÍA

ARTÍCULO III-CUOTAS, TASAS Y CUOTA DE ADMISIÓN

ARTÍCULO IV-REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO V-SOCIOS FUNDADORES

ARTÍCULO VI-CAPITAL

ARTÍCULO VII-ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO VIII-LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA RED

ARTÍCULO IX-CLÁUSULA DE ARBITRAJE

ARTÍCULO X-REFERENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO I-ORGANIZACIÓN

Sección 1- Nombre y propósito

El nombre de esta Red de compañías será "UC&CS América, S.C." (UC&CS) algunas veces en los sucesivos nos referiremos como "La Red". La Red está constituida bajo las leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal, MEXICO

Los objetivos de la Red son:

Reclutar, sostener y mejorar la capacidad de los miembros de la compañía (Afiliados) para dar servicios profesionales a los clientes, mejorar la capacidad técnica y profesional de las afiliadas, a través de la combinación de sus esfuerzos, recursos y experiencia para ayudarlos a tener una mejor práctica en el manejo de recursos, honorarios, desarrollo práctico y administración financiera de las afiliadas, para promover la participación de especialistas y expertos en la industria de diferentes países y compañías para establecer y mejorar la calidad de cada práctica profesional de la compañía y promover la participación de la Red de afiliados en diferentes procesos.

La Organización es una "Sociedad Civil" y no debe tener como principal interés el lucro en sus actividades.



UC&CS AMÉRICA
www.uccs-america.org
Accounting Legal and Business Advisors
An Strategic Alliance
New York Mexico

Sección 2-Oficinas Principales

La oficina principal de la Red será la Ciudad de México, Distrito Federal, MÉXICO

Sección 3-Secretarías Regionales

La Red puede mantener una presencia administrativa en cada región con el propósito de atender los asuntos exclusivos de esa región. La naturaleza de las obligaciones desarrolladas por cada secretaría regional, y la respectiva compensación recibida se determinarán anualmente en la Junta de Comité Ejecutivo

Sección 4-Afiliación o Fusión

La Red podría elegir afiliación o fusión con otras asociaciones contables. La autorización de tal afiliación o fusión será determinada de acuerdo a las provisiones establecidas in el Artículo VII.

ARTÍCULO II-MEMBRESÍA

Sección 1- Afiliadas a la Red

Las afiliadas a la Red deberán ser compañías contables públicas certificadas e independientes, compañías contables, de servicios financieros, contadores públicos o la designación profesional equivalente en su jurisdicción. A pesar de que las compañías –no los socios o accionistas de tales compañías – deberán ser afiliadas a la Red, el término “afiliado”, cuando se usa de acuerdo a la ley, podría también ser usado para referirse a un socio o accionista de un afiliado a la Red, o en términos generales, para referirse a individuos que integran la Red en ciertos comités.



Sección 2-Calificaciones para la Afiliación

Cualquier compañía contable pública independiente o de servicios financieros, dentro de AMÉRICA, y cubriendo los siguientes, podrían ser elegibles para afiliación:

- A. La propiedad de la compañía debe ser recuerdo con los requerimientos de la designación apropiada en la jurisdicción en la cual la Red practica profesionalmente. Todos los socios actuales deberán ser miembros certificados de una organización profesional nacional adecuada, en las jurisdicciones en las cuales ejercen profesionalmente, tales como el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, el Instituto Canadiense de Contadores, Asociación de Socios Financieros u otras organizaciones nacionales similares, aceptables al Consejo Directivo en el proceso de aplicación de la membresía.
- B. El siguiente criterio subjetivo deberá usarse para evaluar la aceptabilidad de los aplicantes:
 - 1. Calidad de la compañía
 - a. Técnica
 - b. Propiedad
 - c. Prestigio
 - d. Personal
 - 2. Altos comentarios sobre ética profesional y estándares morales para todos los socios y miembros de la compañía prospecto.
 - 3. Valor agregado para nuestras contribuciones a la Red.
 - 4. Participación prospectiva en comités internos de la Red por parte de algunos socios de la compañía prospecto.
- C. Todas las compañías afiliadas acuerdan seguir el Programa de Control de Calidad, aceptando su propia práctica, y aceptarán cada 3 años una revisión observada con el objeto de asegurar la estandarización de las prácticas profesionales de la Red completa.
- D. La compañía afiliada no participará, ni poseerá una membresía en ninguna otra compañía CPA, red de compañías o asociación de compañías a lo largo de AMÉRICA, ni en ninguna otra parte del mundo.
- E. Cualquier otro criterio que deba ser establecido deberá ser efectuado adecuadamente por el Consejo de Directores.



Sección 3-Admisión de Nuevos Afiliados

Los nuevos afiliados deberán ser certificados para la admisión a la Red, por uno de los Socios de la Red. La admisión requerirá una mayoría de votos del 75% de los miembros del Consejo de Directores en una junta ordinaria. Si la votación no cubre el porcentaje mínimo requerido, la aplicación deberá diferirse a la próxima junta del Consejo de Directores para mayor consideración. La información requerida apropiada a ser sometida y los procedimientos de membresía a ser adheridos por el miembro prospecto, serán establecidos por el Consejo de Directores, y podrían ser cambiados subsecuentemente.

Después de una revisión preliminar del Consejo de Directores el miembro prospecto será calificado, si es así, como "cumpliendo con los requerimientos mínimos" y la completa membresía será notificada. Una votación con no objeción requerirá de un período de 30 días después de la fecha de notificación de aplicación pendiente para membresía. Si algún miembro objetara, el Consejo de Directores necesariamente le contestará cuidadosamente y la aplicación deberá ser reconsiderada nuevamente por el Consejo de Directores cuidadosamente. La decisión del Consejo será final.

Aún cuando algún miembro tenga una exclusividad geográfica o franquicia, los candidatos para la membresía no deberán superar a los miembros existentes, y si fuera así, la superación deberá justificarse en términos del tamaño de la ciudad, especialidad del nuevo miembro o en términos del prestigio que pudiera dar a la Red.

Las firmas afiliadas permanecerán como miembros hasta que se termine la relación de acuerdo con la Sección 5 de este artículo.

Sección 4-Regiones Geográficas

La Red será dividida en 4 regiones principales dentro del continente Americano.

1. Norteamérica, incluyendo Canadá y los E.U.A.
2. México
3. América Central, el Caribe y las Montañas Andinas.
4. Cono Sur en América del Sur.

Esta división se establece en términos de facilitar la administración y eficiencia en la resolución de problemas o el manejo de asuntos de beneficio común para los miembros del área geográfica en turno. El Consejo de Directores definirá eventualmente la composición de cada región y definirá también a cuál región deberá ser remitido el nuevo miembro.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

Sección 5- Terminación de la Afiliación

La Afiliación a la Red se puede dar por terminado por las siguientes razones:

- A. Renuncia por escrito de la afiliada y enviada por correo certificado a la Secretaría/Tesorería de la Red en las Oficinas Principales con al menos 60 días antes del cierre del ejercicio fiscal. La renuncia deberá ser efectiva al final del año fiscal.

Las renunciaciones serán efectivas hasta que sean aceptadas por el Consejo de Directores. La renuncia de una compañía no cambia o afecta el saldo a cargo de las obligaciones, gastos y otros conceptos relacionados de la compañía, los cuales se deberán cubrir al dejar la asociación. En este sentido, los afiliados que dejen la Red, deberán cubrir todas las cuotas del año, aún cuando la renuncia sea presentada en una fecha anterior durante ese año.

- B. Expulsión por el 51% de los afiliados.

- C. Obligaciones Financieras

- 1. Cuotas o gastos no pagados antes del 31 de marzo de cada año fiscal, resulta en una suspensión automática de los beneficios de la membresía de la afiliada, incluyendo cualquier derecho de votar en las juntas internacionales.

- 2. Cuotas o gastos no pagados antes del 30 de Junio de cada año fiscal, resulta en una cancelación automática de la membresía de la afiliada. La única excepción a esta regla es cuando han un acuerdo escrito con el Consejo de Directores para cubrir cualquier obligación pendiente.

- D. Cualquier afiliada que deje de cumplir con las calificaciones y criterio objetivo establecidos en la sección 2 de este artículo.

- E. No asistir a la junta Regional Anual por más de un año provocará la expulsión de la afiliada, a menos que exista una oposición del 51% del Consejo de Directores.

En el caso de cancelación de la afiliación de acuerdo a esta sección, la afiliada no tiene el derecho al reembolso de ninguna cuota previamente pagada y podrá recibir la facturación de las cuotas por el resto del año fiscal en el cual la cancelación ocurra.



Sección 6- Privilegios y Obligaciones

- A. Cada compañía afiliada deberá designar un individuo para fungir como representante en la Red. Tal representante deberá ser accionista dicha compañía y representará a la afiliada en cualquier junta de la Red.
- B. De no existir prohibiciones por parte de los consejos profesionales estatales o locales o autoridades gubernamentales, todas las compañías afiliadas que se incorporen a la Red, deberán:
 - 1. Anunciar o publicitar a sus clientes y socios comerciales su Afiliación a la Red.
 - 2. Mencionar la Afiliación en el membrete de la Red, con el prototipo proporcionado por la Red a la afiliada.
 - 3. Utilizar el logo de la Red.
- C. Compañías afiliadas pueden ser designadas como Coordinadoras Regionales para cierta región o sub-región, para ayudar a la Red a coordinar actividades locales y comunicación con sus afiliadas.

Sección 7-Aliados estratégicos a la Red

A. Aliados Estratégicos de la Red

Aliados estratégicos de la Red podrá ser cualquier compañía o corporación, que no ejerzan como compañías contables públicas independientes, pero comprometidas en actividades como asesores financieros, abogados o manejo de consultores o en la provisión de estas actividades como complemento o suplemento a y no competitivos con los servicios de los miembros de la Red.

B. Calificaciones para una alianza estratégica

- (1) La entidad e un aliado estratégico deberá ser autorizada de acuerdo con los requerimientos del cuerpo profesional adecuado, una asociación comercial o cámaras de comercio.
- (2) El siguiente criterio objetivo deberá ser también usado para evaluar la aceptabilidad de los aplicantes:
 - A. Calidad de la Compañía
 - 1. Técnica
 - 2. Administración
 - 3. Reputación
 - 4. Personal



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

- B. Todos los socios de los aliados estratégicos o directores de las corporaciones deberán demostrar altos estándares éticos y morales, ejemplares en los círculos de negocios relevantes.
 - C. Contribución potencial a la Red.
 - D. Participación anticipada en las actividades de la Red, sujetas al artículo II, sección 5 párrafo E.
- (3) Cualquier otro criterio deberá ser establecido de vez en cuando por la Red e incluido en el manual de políticas de la Red.
- (4) De no existir prohibiciones por parte de consejos profesionales estatales o locales o autoridades gubernamentales, todos los aliados estratégicos de la Red deberán:
- 1. Anunciar o publicitar a sus clientes y socios comerciales la Alianza Estratégica a la Red.
 - 2. Mencionar la Alianza Estratégica en el membrete de la Red, con el prototipo proporcionado por la Red al Aliado Estratégico.
 - 3. Utilizar el logotipo de la Red en conjunción con lo establecido en el artículo II sección 5, párrafo B.
- (5) Los aliados estratégicos deberán asistir a la Conferencia Anual, de acuerdo a la sección 1 del artículo IV, pero no tendrán derecho a votar o proponer cualquier resolución o cualquier corrección a alguna Asamblea de Socios, solo cuando en la opinión del Consejo de Directores se podrá invitar a los socios de la alianza estratégica a asistir y hablar en la asamblea de afiliados, pero tal invitación no dará al asociado estratégico ningún derecho a votar o participar en el manejo de la Red, incluyendo la participación en comités.

C. Admisión del Nuevo Socio a la Alianza Estratégica

Los socios a la Alianza Estratégica deberán ser certificados por uno de los socios de la Red para su admisión. La admisión requerirá una votación del 100% de los miembros del Consejo de Directores en una junta ordinaria. Si la votación no cubre el porcentaje mínimo requerido, entonces la aplicación deberá ser diferida a la próxima junta del Consejo de Directores para mayor consideración. La información apropiada requerida para ser presentada y los procedimientos de membresía a ser adheridos a por el socio prospecto a la Alianza Estratégica, deberán ser establecidos por el Consejo de Directores y ser cambiados subsecuentemente.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

Después de una revisión preliminar por parte del Consejo de Directores, un miembro prospecto a la Alianza Estratégica será calificado, de ser así, "al cumplir con los requerimientos mínimos", la membresía será notificada. Un voto de no-objeción será requerido en un período de 30 días de la fecha de notificación de aplicación pendiente para membresía. Si un miembro objetara, el Consejo de Directores necesariamente contestará cuidadosamente y la aplicación deberá ser re-considerada por el Consejo de Directores. Su decisión será final.

La admisión de un socio a la alianza estratégica no excluirá la admisión de un afiliado en la misma área geográfica.

Las compañías deberán continuar como socios de la Alianza Estratégica hasta que su afiliación termine de acuerdo con la sección E de este artículo.

D. Regiones Geográficas

Ningún socio de la Alianza Estratégica tendrá algún derecho exclusivo a una región o país en particular.

E. Finalización de la Alianza

La Alianza Estratégica deberá terminar de acuerdo a la sección 5 del artículo 11. Sin embargo el Consejo de Directores deberá, a su entera discreción, tener el derecho de terminar la membresía de cualquier socio de la Alianza Comercial, si algún conflicto creciera entre un socio de la Alianza Estratégica y un afiliado.

F. Privilegios y Obligaciones

Cada socio de la Alianza Estratégica deberá designar un individuo para fungir como su representante ante la Red.

G. Cuotas, Tasas y Honorarios

(1) Cuotas Anuales

El socio de la Alianza Estratégica deberá pagar cuotas anuales, mismas que serán determinadas por el Consejo de Directores de vez en cuando.

(2) Cargos de cuotas y Cobros

Sección 2 del Artículo 11 será aplicable a los socios de la Alianza Estratégica.

(3) Cuota de Admisión

Los nuevos socios de la Alianza Estratégica que ingresen a la Red, deberán cubrir una cuota de admisión de acuerdo con la sección 3 del Artículo III



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

(4) Costo de proyectos especiales

Los socios de la Alianza Estratégica que participen en proyectos especiales, deberán compartir todos los costos relevantes de acuerdo con la sección 4 del artículo III.

H. Gastos de Juntas

La sección 1 del artículo V deberá ser aplicable a los socios de la Alianza Estratégica.

Sección 8-Membresía Asociada

A. Compañía Asociada

Las compañías asociadas serán cualquier compañía contable pública o corporación la cual no sea elegible como afiliada bajo el artículo II, sección 2.

B. Calificaciones para la Membresía Asociada

- (1) La entidad de cualquier compañía asociada o corporación deberá ser autorizada de acuerdo a los requerimientos del cuerpo profesional apropiado, una asociación comercial o cámaras de comercio.
- (2) El siguiente criterio subjetivo deberá también ser usado para evaluar la aceptabilidad de los candidatos:
 - A. Calidad de la Compañía
 1. Técnica
 2. Administración
 3. Reputación
 4. Personal.
 - B. Todos los socios de la compañía asociada o directores de las corporaciones deberán demostrar altos estándares morales y éticos, ejemplares en su círculo de negocios.
 - C. Contribución potencial para la Red.
 - D. La participación anticipada en las actividades de la Red expuesto en el artículo II, sección 5, párrafo E.
- (3) Cualquier otro criterio deberá ser establecido de vez en cuando por la Red e incluido en su manual de políticas.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

- (4) De no existir prohibiciones de los consejos profesionales estatales o locales o de alguna autoridad gubernamental, todas las afiliadas parciales a la Red, deberán:
 - (a) Anunciar o publicitar a sus clientes y socios comerciales la compañía asociada.
 - (b) Mencionar en su membrete la asociación, con el prototipo proporcionado por la Red a la compañía asociada.
 - (c) Utilizar el logo de la Red en conjunción con lo indicado en el punto F (2) (b) arriba mencionado.

- (5) Las compañías asociadas deberán asistir a la Conferencia Anual indicada en la sección 1 del artículo IV pero no tendrán derecho a votar o proponer alguna resolución o corrección a la Asamblea de Socios, cuando en la opinión del Consejo de Directores se pueda invitar a los socios de la Alianza Estratégica a asistir y hablar en la asamblea de afiliadas pero dicha invitación no dará a la compañía asociada algún derecho a votar o participar en la administración de la Red, incluyendo la participación en comités.

C. Admisión de la Nueva Compañía Asociada

Las compañías asociadas deberán ser certificadas por uno de los socios de la Red para su admisión. La admisión requerirá una votación del 51% de los miembros del Consejo de Directores en una junta ordinaria. Si la votación no cubre el porcentaje mínimo requerido, entonces la aplicación deberá ser diferida a la próxima junta del Consejo de Directores para mayor consideración. La información apropiada requerida para ser presentada y los procedimientos de membresía a ser adheridos a por la compañía asociada en prospecto, deberán ser establecidos por el Consejo de Directores y ser cambiados subsecuentemente.

Después de una revisión preliminar por parte del Consejo de Directores, un miembro asociado prospecto a la Alianza Estratégica será calificado, de ser así, "al cumplir con los requerimientos mínimos", la membresía será notificada. Un voto de no-objeción será requerido en un período de 30 días de la fecha de notificación de aplicación pendiente para membresía. Si un miembro objetara, el Consejo de Directores necesariamente contestará cuidadosamente y la aplicación deberá ser re-considerada por el Consejo de Directores. Su decisión será final.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

La admisión de una compañía asociada no excluirá la admisión de un afiliado en la misma área geográfica.

Las compañías deberán continuar como compañías asociadas hasta que su afiliación termine de acuerdo con la sección E de este artículo.

D. Regiones Geográficas

Ninguna compañía afiliada tendrá derecho exclusivo a un país o región.

E. Terminación de la Asociación

La asociación de la compañía deberá terminar de acuerdo a la sección 5 del artículo 11. Sin embargo el Consejo de Directores deberá, a su entera discreción, tener el derecho de terminar la membresía de cualquier compañía asociada, si algún conflicto creciera entre una compañía asociada y un afiliado.

F. Privilegios y Obligaciones

Cada compañía asociada designará un individuo para fungir como representante ante la Red.

G. Cuotas, Tasas y Membresías.

1) Cuotas Anuales

La compañía asociada deberá pagar cuotas anuales, mismas que serán determinadas por el Consejo de Directores de vez en cuando.

(2) Cargos de Cuotas y Cobros

La sección 2 del artículo 11 será aplicable a la compañía asociada.

(3) Cuota de Admisión

Las nuevas compañías asociadas que se incorporen a la Red, deberán cubrir una cuota de admisión de acuerdo con la sección 3 del artículo III.

(4) Costo de Proyectos Especiales

Una compañía asociada que participe en proyectos especiales deberá compartir todos los costos relevantes de acuerdo con la sección 4 del artículo III.

H. Gastos de Juntas

La sección 1 del artículo V será aplicable a la compañía asociada.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

ARTÍCULO III-CUOTAS, TASAS Y CUOTAS DE ADMISIÓN

Sección 1- Cuotas Anuales

Las cuotas de membresía anual se basarán en la siguiente fórmula:

Para afiliadas con un contrato firmado antes del 31 de Diciembre de 2020

Uno por ciento(1%) del Ingreso Anual para afiliadas, con un mínimo de € 1,450 y un máximo de € 4,450 más 2 por mil para ingresos que excedan de € 445,000 por año,

Para afiliadas con un contrato firmado desde el 1º. de Enero de 2021

Uno por ciento(1%) del Ingreso Anual para afiliados, con un mínimo de € 2,600 y un máximo de € 26,000

€ 2,600 Socios de la Alianza Estratégica

50% de descuento para compañías asociadas

Sección 2- Gastos

Para eventos de capacitación y congresos anuales regionales o continentales, los Afiliados pagarán un costo de recuperación de US 350 anuales, por cada persona asistente a los eventos, más el costo de hotel, alimentos, viaje, etc.

Los Afiliados y Asociados pagarán en adición a las cuotas un prorratio de gastos basados en un presupuesto anual por los siguientes conceptos:

1. Folletos y material de mercadotecnia.
2. Membrete
3. Proyectos especiales

Sección 3-Cuotas, cargos y cobros

A. Cuotas

Las cuotas de membresía serán facturadas anualmente a las compañías afiliadas y serán pagaderas dentro de los 30 días de la fecha de facturación –Enero 31- de cada año. El pago se deberá efectuar por medio de las tarjetas American Express, Visa o Master Card o en efectivo durante el mes de enero de cada año.

B. Cargos de Servicio

Cuentas de miembros con una deuda de 30 días o más incurrirán en un cargo por intereses por una tasa anual apropiada, misma que será determinada de vez en cuando por el Consejo de Directores.



Sección 4-Cuota de Admisión

A los nuevos miembros que ingresen a la Red se les cargará una cuota de admisión, misma que será de 2,600 Euros a partir del 1º. de Enero de 2021.

Sección 5- Costo de Proyectos Especiales

Todos los costos relacionados a proyectos especiales serán asignados entre las compañías afiliadas que participen en el proyecto.

Sección 6 –Costos de Proyectos Pasados

A los nuevos participantes que deseen participar en proyectos que ya han sido completados se les informará la cantidad de cualquier cuota especial que podría requerirse para cubrir una inversión pasada de los otros participantes de ese proyecto. El Consejo de Directores o el Comité Administrativo Regional adecuado determinará el costo apropiado para los nuevos participantes por dicho concepto.

Sección 7- Negocios Comunes

Se acuerda que cuando una afiliada refiera un cliente a otra afiliada, se pagará el 10% de Cuota de Referencia a dicha compañía y el 10% a UC&CS América, S. C.

ARTÍCULO IV-REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL

Sección 1-Acuerto de Asociación

Por acuerdos específicos, firmados por el Presidente, la Red puede constituir Alianzas Estratégicas, Fusiones o cualquier otro tipo de acuerdo con otras Asociaciones o Redes, en beneficio de la membresía.

Estos acuerdos no violarán acuerdos previos con otras Asociaciones o Redes firmados con anterioridad, al menos exista autorización por escrito de dichas Asociaciones o Redes.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

ARTÍCULO V-SOCIO FUNDADOR

Sección 1- Socio Fundador

Se reconoce que el Sr. Mauricio Mobarak, a través de UC&CS AMERICA, S. C. ha sido la persona quien activamente fundó esta Red y ha hecho esfuerzos para mantener la cohesión dentro de las Afiliadas, por eso, se le asigna el título de SOCIO FUNDADOR.

Sección 2-Privilegios del Socio Fundador

El Socio Fundador tendrá los siguientes beneficios irrevocables:

1. No habrá ningún otro Socio que posea más del 30% de las acciones o partes sociales.
2. Las resoluciones de la Asamblea de Socios serán aprobadas por lo menos por el 51% del capital social. Pero si la votación se refiere a la exclusión de un socio, entonces el porcentaje crece al 65%
3. Por ninguna razón el Sr. Mauricio Mobarak será excluido como socio.
4. Por el período de este privilegio, en caso de exclusión de cualquier otro socio, el Socio Fundador, el Sr. Mauricio Mobarak tendrá la primera opción para comprar las acciones o partes sociales, a sugerir a una compañía para adquirir ese capital, o a establecer que esas acciones se guarden en la tesorería de la Red.
5. También se establece que la conexión con otras compañías internacionales o redes deberá ser a través del Sr. Mauricio Mobarak González, pero él puede designar por escrito a un sustituto.
6. En la admisión o exclusión de socios, el Sr. Mauricio Mobarak, el Socio Fundador de la Red, tendrá el voto de calidad para admitir o excluir a cualquier socio. Sin embargo, se delega al Consejo de Directores para establecer las Reglas Específicas donde se precisen las condiciones y requerimientos a observar y a proponerlas a la Asamblea de Socios.
7. Por un periodo de 12 meses, hasta el 31 de Diciembre de 2020, el Sr. Mauricio Mobarak será el Presidente y Director de la Red. Después de esa fecha, el Presidente será elegido como se menciona en estos Estatutos, pero el Sr. Mauricio Mobarak continuará como Director de la Red hasta que él renuncie a esa posición. Su cuota mensual por concepto de regalías de retiro será de € 4,000 y máxima de € 8,000, de acuerdo al presupuesto de gastos anual, netos de impuestos.



8. Una vez que se hayan escrito las Reglas de la Red, deberán ser presentadas a la Asamblea de Socios, en la Primera Asamblea Ordinaria a celebrarse, para su aprobación.

ARTÍCULO VI-CAPITAL

Sección 1-Capital Inicial

Inicialmente, el Capital Social de la Red será de 5,000 Euros y será suscrito por los siguientes socios:

- 1. Mauricio Mobarak González**
- 2. Santiago Mobarak González**

Sección 2-Aplicación Excedente

El excedente anual de la Red será dividido por partes proporcionales entre la lista de socios accionistas, después de pagar todos los gastos relacionados y de cubrir el impuesto sobre la renta.

Sección 3-Admisión de Nuevos Socios

Los Afiliados de la Red tienen la opción de entrar a la Red como socios, únicamente si el 51% de los socios accionistas lo aprueba.

Dicha admisión requerirá que el Nuevo Socio suscriba acciones de la Red a una proporción de un valor acumulado del capital intelectual invertido en la Red, definido por el Socio de la Red.

ARTÍCULO VII-ADMINISTRACIÓN

Sección 1-Asamblea de Socios

A. Socios

La Red será regulada por una Asamblea de Socios, misma que consistirá de los socios accionistas de la Red. La formulación de objetivos y políticas y la autoridad para resolver todos los asuntos no cubiertos en el presente Estatuto, están reservados a la Asamblea de Socios, mientras que el desarrollo de planes e implementación de políticas establecidas por la Asamblea de Socios son funciones del Consejo de Directores.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

B. Votación

Cada Socio tendrá derecho a un voto por cada "parte social" de las acciones que dicho socio posea en forma genérica.

Los Socios A que deberán pagar su A.Cuota de afiliación, B. Cuota de Cursos y Junta Anual, C. Cuota Especial para Afiliación al Foro de Firmas de la IFAC, tendrán 21 votos.

Los Socios B que deberán pagar su A.Cuota de afiliación, B. Cuota de Cursos y Junta Anual, C. Cuota Especial para Afiliación al Foro de Firmas de la IFAC, tendrán 21 votos.

Los Socios C que deberán pagar su A.Cuota de afiliación, B. Cuota de Cursos y Junta Anual, C. Cuota Especial para Afiliación al Foro de Firmas de la IFAC, tendrán 21 votos.

C. Juntas

Habrá una junta ordinaria de la Asamblea de Socios cada año durante la Junta Regional Anual de América, en la que el socio recibirá reportes de los funcionarios y administración, con respecto a las actividades y operación de la Red y actuar en asuntos de los Afiliados que deseen considerar.

El Presidente podría convocar a una junta especial de la Asamblea de Socios con el consentimiento del Consejo de Directores o por una requisición de 2/3 (dos tercios) de los Afiliados a través de un comunicado a los Socios con al menos 30 días de anticipación y acompañado de una agenda.

D. Quórum

Los socios representando más del 50% del capital social de la Red deberán constituir un quórum de todas las juntas. Si un quórum está presente, el voto afirmativo de la mayoría de los socios representados en la junta será el acto de la membresía.

Sección 2-Consejo de Directores

A. **Propósito**-La Red será administrada por un Consejo de Directores. Las prerrogativas usuales de administración, desarrollo de planes e implementación de políticas establecidas por los socios, son funciones del Consejo de Directores, mientras que la formulación de objetivos y políticas y la autoridad para resolver todos los asuntos no incluidos en estos Estatutos están reservados a la Asamblea de Socios. El Consejo de Directores deberá supervisar al Director Ejecutivo en la implementación de directivas del Consejo de Directores, los Comités Administrativos Regionales y/o la Asamblea de Socios.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

B. Sociedad-

3 representantes de la Región de América del Norte

2 representantes de las Regiones de América Central, el Caribe y las Montañas Andinas.

3 representantes de la Región México

2 representantes de la Región de América del Sur.

2 representantes de la Compañía Global, con la cual la Red tiene una Alianza

El Sr. Mauricio Mobarak-Presidente

El Consejo total consiste de 13 miembros.

Habrán 2 ó 3 representantes sustitutos de cada una de las cuatro regiones.

De los representantes de cada Región, uno deberá ser encargado del Comité Administrativo Regional y los otros deberán ser elegidos de la sociedad del Comité Administrativo Regional por un período de 3 años.

En el caso de la separación de un director de una compañía afiliada o el retiro de la red solicitado por la Red, esa Afiliada deberá renunciar al Consejo de Directores.

C. Juntas

El Consejo de Directores se deberá reunir por lo menos 2 veces por año, se podría efectuar cualquier junta adicional en este tiempo, de tal manera como el Consejo lo considere necesario. Esto podría incluir juntas por conferencia telefónica o videoconferencias, sin embargo, cualquier resolución de comité tomada por conferencia telefónica o videoconferencia debe establecerse por escrito y se deberá enviar a los Socios y a los Socios del Consejo de Directores para su firma dentro de los 10 días posteriores a la junta. Se debe conservar un registro permanente por escrito de todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Directores, ya sea que hayan sido a través de juntas físicas, por teléfono o videoconferencia.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

Sección 3- Comité Administrativo Regional

A. Propósito

Cada Región o sub-región deberá ser administrada por un Comité Administrativo Regional. Las funciones de cada Comité Administrativo serán determinadas por cada región, pero deben incluir la formación e implementación de metas regionales y objetivos, la planeación de juntas regionales y la coordinación de anteproyectos de presupuestos regionales.

B. Sociedad

Cada Comité Administrativo Regional será constituido con hasta 6 miembros de comité cada uno y servir por periodos escalonados de 3 años. Se elegirá al Director Regional entre los miembros del comité (Ver la sección 7 de este artículo para la elección de los miembros del comité) En el caso de la separación de un miembro del comité de una compañía afiliada o el retiro de la red solicitado por la Red, se solicitará al socio su renuncia.

C. Juntas

El Comité Administrativo Regional se deberá reunir por lo menos dos veces al año, se podría efectuar cualquier junta adicional en este tiempo, de tal manera como el Consejo lo considere necesario. Esto podría incluir juntas por conferencia telefónica o videoconferencias, sin embargo, cualquier resolución de comité tomada por conferencia telefónica o videoconferencia debe establecerse por escrito y se deberá enviar a los Socios y a los miembros del Comité Administrativo Regional para su firma dentro de los 10 días posteriores a la junta. Se debe conservar un registro permanente por escrito de todas las resoluciones adoptadas por el Comité Administrativo Regional, ya sea que hayan sido a través de juntas físicas, por teléfono o videoconferencia.

Sección 4-Consejero de Honor

A. Propósito

El Consejero del Socio Fundador deberá ser el asesor de la Red. El Consejero deberá asesorar al Presidente y al Consejo de Directores sobre la formulación de planes estratégicos y políticas y otros asuntos que los Directores o el Consejo de Directores pudieran determinar de vez en cuando de acuerdo a su consideración.



B. Sociedad

El consejero estará comprometido con todos los miembros anteriores del Consejo de Directores, cuyas compañías estén actualmente afiliadas a la Red y con quienes continúan siendo socios o socios retirados de dichas firmas asociadas.

Sección 5-Otros Comités

El Consejo de Directores podrá nombrar a otros Comités que considere apropiados. La designación de estos comités y la delegación de autoridad no operara para liberar al Consejo de Directores o cualquier afiliado de cualquier responsabilidad impuesta por ley.

Sección 6-Funcionarios

Los funcionarios de la red consistirán de:

- A. Presidente – El Presidente deberá ser el Jefe Ejecutivo de la Red. Deberá presidir cualquier junta de la Asamblea de Socios en la cual esté presente y también presidirá cualquier junta del Consejo de Directores en la que esté presente. Estará a cargo de la administración de los negocios de la Red y observará la implementación de todas las órdenes y resoluciones de los Socios y Directores. El periodo del cargo de Presidente será de 6 años a partir de la fecha de conclusión de la Junta Internacional Anual y hasta la conclusión de la próxima Junta Internacional Anual.
- B. Presidente Electo – El presidente electo deberá, en ausencia o inhabilidad del Presidente, desempeñar las actividades y ejercerá la autoridad del Presidente, así como otras obligaciones que el Consejo de Directores pudiera establecer.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

- C. Secretario-El Secretario deberá asistir a todas las sesiones de Socios y del Consejo de Directores para registrar todos los votos y preparar las minutas de dichas juntas. Observará todos los avisos dados en todas las juntas de Socios y Consejo de Directores. Deberá guardar en custodia los registros de las juntas y cuando sea autorizado por el Consejo, atestiguará cualquier documento con su firma. En general, deberá desempeñar todas las funciones inherentes a la secretaría y cualquier otra actividad que el Presidente, Asamblea de Socios o Consejo de Directores le asigne.
- D. Tesorero –El Tesorero tiene la responsabilidad de la administración y manejo de los asuntos financieros de la Red, incluyendo la custodia de los fondos y valores de la Red. Es responsable del correcto y adecuado manejo de las cuentas de recibos y desembolsos y registros contables de la Red y deberá depositar todo el dinero y otros efectos valuables a nombre y crédito de la Red en los depositarios que el Presidente pudiera designar. Podrá desembolsar fondos de la Red, de acuerdo a instrucciones del Presidente y teniendo los comprobantes correspondientes, así como rendir a la Asamblea de Socios y al Consejo de Directores, cuando así lo requieran, un reporte de todas las transacciones y condición financiera de la Red. Deberá preparar o hacer los trámites necesarios para la presentación de toda la información de declaración de impuestos federales y locales, así como reportes anuales a agencias reguladoras. El Tesorero deberá presentar anualmente los registros financieros de la Red para ser auditados por un contador público certificado independiente. El auditor deberá ser elegido por el Consejo de Directores y aprobado por la Asamblea de Socios. Los resultados de esta auditoria deberán ser entregados a los Socios y Afiliados en la Junta Internacional Anual de las Américas.

Sección 7- Elección de Funcionarios, Miembros del Comité y Encargados del Comité

Las elecciones par alas posiciones de los Comités Administrativos Regionales serán administrados por el Secretario de la Red y deberán ser conducidas por correo o fax. Los resultados de las elecciones serán anunciadas en la Junta Anual de las Américas.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

- A. Presidente-Electo de la Red. Durante la Junta Regional Anual de las Américas, cada 6 años, los Socios Accionistas deberán elegir de entre los Afiliados a la Membresía un Presidente-Electo para el período resultante de 6 años, y quien deberá ascender a la Presidencia al término del período del Presidente en turno o porque el cargo se encuentre vacante. El Presidente y el Presidente Electo tendrán sus funciones como se establece en la sección 6 de este artículo.
- B. Secretario y Tesorero de la Red – El Presidente designará al Secretario y Tesorero, quienes reportarán y servirán al Consejo de Directores de acuerdo a sus necesidades. El Secretario y Tesorero tendrán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la sección 6 de este artículo y no podrán votar en el Consejo de Directores.
- C. Presidente del Comité Administrativo Regional – Cada 3 años, y a través de comunicación del Secretario, las Afiliadas de cada Comité Administrativo Regional, deberán elegir de entre los miembros de sus afiliadas, un Presidente para el período resultante de 3 años. Dicha elección deberá ser conducida por correo o fax por el Presidente actual de cada Comité Administrativo Regional. El Presidente del Comité Administrativo Regional será un miembro votante del Consejo de Directores.
Para la posición arriba mencionada, el Presidente de la Red acordará con los miembros del Comité Administrativo Regional, los 2 ó 3 candidatos para la posición.
- D. Vice-presidente del Comité Administrativo Regional - El Comité Administrativo de cada Región elegirá a uno o dos Representantes Regionales al Consejo de Directores, quienes servirán en un período de 3 años. El Presidente del Comité Administrativo Regional deberá avisar al Secretario, 30 días antes de la Junta de las Américas, el nombre del candidato elegido. Una vez elegido, dicho miembro servirá al Consejo de Directores durante el período de 3 años.

Para la posición arriba mencionada, el Presidente de la Red acordará con los miembros del Comité Administrativo Regional los 2 ó 3 candidatos para la posición.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

- E. Miembros del Comité Administrativo Regional. Cada Comité Administrativo Regional consistirá de no más de 6 miembros, y adicional y opcionalmente, Representantes Geográficos Regionales en países grandes, elegidos para periodos de 3 años. Se deberán elegir 2 miembros del Comité cada año. Cualquier individuo que desee aplicar para dicha posición, deberá presentar su nombre al Secretario, 90 días antes de la fecha de elección para ser incluidos en la papeleta de votación. 30 días antes de la fecha de elección, el Secretario distribuirá las papeletas a los socios contacto de la Red elegibles para votar. Cada socio contacto indicará la elección de la Red, después firmará, anotará la fecha y regresará la papeleta a la Oficina de la Red dentro de los 30 días, y donde el personal contará los votos bajo la supervisión del Secretario.
- F. Otros Comités. Miembros de otros comités, tales como Control de Calidad y Membresía, podrían ser nombrados por los Presidentes de esos Comités, sujetos a la aprobación del Presidente del Comité Administrativo Regional correspondiente.
- G. Período del Cargo. Los Funcionarios elegidos para cada cargo de la Red, no podrán servir por 2 períodos consecutivos. Miembros no-funcionarios del Comité Administrativo Regional y Consejo de Directores, podrán servir por 2 períodos consecutivos de 3 años. En ninguna elección, no más de una persona por compañía podrá aplicar para una posición disponible.

Sección 8- Comienzo del Período del Cargo.

- A. Funcionarios y miembros del Consejo de Directores asumirán su cargo a la conclusión de la Junta Anual de las Américas y continuarán a cargo hasta la conclusión de su período, al tiempo de la próxima Junta Anual de las Américas.
- B. Los miembros del Comité Administrativo Regional asumirán sus cargos a la conclusión del Comité Administrativo Regional Anual, que se lleva a cabo en conjunción con la Junta Anual de las Américas y continuarán a cargo hasta la conclusión de las próximas Juntas del Comité Administrativo Regional Anual.



UC&CS AMÉRICA

www.uccs-america.org

Accounting Legal and Business Advisors

An Strategic Alliance

New York Mexico

Sección 9- Director Ejecutivo

El Consejo de Directores nombrará un Director Ejecutivo quien reportará al Presidente de la Red. El Director Ejecutivo tendrá funciones y responsabilidades de acuerdo a la asignación del Consejo de Directores.

Sección 10-Vacantes y Renuncias

Las vacantes que ocurran durante el período de cualquier miembro del Consejo de Directores o del Comité Administrativo Regional, deberán ser cubiertas por nombramiento a través de una votación por mayoría de los miembros restantes del Comité Administrativo Regional. Este reemplazo permanecerá en el cargo durante el período restante.

Si el cargo del Presidente concluyera antes de la fecha de terminación del período, el Presidente electo deberá asumir el papel de Presidente por el tiempo restante y continuará en esa posición durante el período subsiguiente, como estaba previsto.

Si el cargo de Presidente elegido estuviera vacante antes de la fecha de terminación del período, el Consejo de Directores elegirá a su sucesor dentro de los 60 días posteriores.

Si el Presidente del Comité Administrativo Regional ascendiera al cargo de Presidente o Presidente Electo de la Red, su posición como miembro y Presidente del Comité Administrativo Regional se consideraría vacante y se deberá elegir a un sucesor de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta sección.

ARTÍCULO VIII-LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA RED

En el caso de la liquidación total de la Red, todas las deudas y obligaciones deberán ser cubiertas y cualquier activo restante deberá ser distribuido a los Socios Accionistas, o, con autorización previa, a una organización no lucrativa o a organizaciones exentas de impuestos, como la Asamblea de Socios considere promoverá mejor los intereses de los Afiliados y a la profesión contable pública.



UC&CS AMÉRICA
www.uccs-america.org
Accounting Legal and Business Advisors
An Strategic Alliance
New York Mexico

ARTÍCULO IX- CLÁUSULA DE ARBITRAJE

Cualquier disputa generada bajo estos Estatutos, serán resueltas de acuerdo con las reglas de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de México.

ARTÍCULO X-REFERENCIA DE GÉNERO

Toda la referencia de género en este acuerdo deberá ser interpretada y significa ambos géneros.